



27

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unidad Ciudadana

San Isidro, 12 de Julio de 2018

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

La Ley Nacional N° 27.447, conocida públicamente como "Ley Justina", y;

CONSIDERANDO:

Que, en sesión de fecha 04 de Julio de 2018 la Honorable Cámara de Diputados de la Nación votó en forma unánime la sanción del Proyecto de Ley 39-S-18;

Que, la ley de marras regula las actividades vinculadas a la obtención y utilización de órganos, tejidos y células de origen humano, derogándose a su vez la Ley Nacional N° 24.193, sancionada en Marzo de 1993;

Que, según se desprende de estadísticas brindadas por el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (I.N.C.U.C.A.I.), -órgano que impulsa, normatiza, coordina y fiscaliza las actividades de donación y trasplante de órganos, tejidos y células en todo el territorio del país-, son 7.687 las personas a nivel nacional que se encuentran en la lista de espera de trasplantes, siendo 3216 de ellas habitantes de la Provincia de Buenos Aires (datos al 11/07/2018);

Que, investigaciones del mencionado Instituto arrojan que la "Tasa nacional de donantes por millón de habitantes" es de apenas el 6.65%, destacándose que en la Provincia de Buenos Aires es aún menor (4.19%);

Que, la Ley "Justina" brinda una serie de principios en los que se enmarca, entre los cuales cabe destacar el respeto por la dignidad humana en sus dimensiones biológica, psicológica, social y cultural, con consideración sobre la interculturalidad, el respeto por la autonomía de la voluntad expresada en el consentimiento como fundamento ético de cualquier intervención médica, la solidaridad y justicia distributiva en la asignación de órganos, tejidos y células y el carácter exclusivamente altruista de la donación;

Que, el cambio nodal que ésta normativa nos proporciona tiene que ver con la posibilidad de realizar la ablación de órganos y/o tejidos sobre toda persona



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Unidad Ciudadana

capaz mayor de 18 años, que no haya dejado constancia expresa de su oposición a que después de su muerte se realice la extracción de sus órganos o tejidos;

Que, en suma a ello, resulta de gran importancia la incorporación del procedimiento de donación renal cruzada y la creación del correspondiente Registro de Donación Renal ante INCUCAI, toda vez que el trasplante de riñón es usualmente uno de los más requeridos;

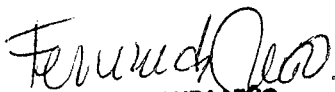
Que, resulta necesario recordar que la denominación pública de "Ley Justina", se debe al caso de Justina Lo Cane, niña de 12 años que falleció el 22 de noviembre de 2017, por no recibir un trasplante de corazón a tiempo;

Por todo lo expuesto anteriormente, es que el Bloque de Concejales de Unidad Ciudadana, solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo N° 1.- Adhiérase a la Ley Nacional N° 27.447, la cual regula las actividades vinculadas a la obtención y utilización de órganos, tejidos y células de origen humano y deroga la Ley N° 24.193, de trasplante de órganos y material anatómico.-

Artículo N°2.- De forma.-


FERNANDA NEGRO
Presidenta
Bloque Unidad Ciudadana
Honorable Concejo Deliberante San Isidro


MARCOS GIANINI
Bloque Unidad Ciudadana
Honorable Concejo Deliberante San Isidro


CELIA SARMIENTO
Bloque Unidad Ciudadana
Honorable Concejo Deliberante San Isidro